

BASES
“CONCURSO VIVE CLARO SEPTIEMBRE”

JETSMART AIRLINES S.A. (“JetSMART”) ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado **“Concurso VIVE CLARO SEPTIEMBRE”** (el “Concurso”), el que se registrará por las bases y reglas que se exponen a continuación (las “Bases”):

Modalidad del Concurso:

El concurso, tendrá 1 modalidad de participación a través de la red social Instagram, @JetSmart_Colombia, en la que deberás:

1. Subir una story posando como tu artista favorito, quien se presentará el 27 de septiembre en Vive Claro.
2. Etiquetarnos
3. Dejar la cuenta pública
4. Seguir nuestra cuenta @JetSMART_Colombia
5. Darle Like a este post.

En el contexto del concurso entregaremos 1 entrada doble para el concierto del 27 de septiembre en Vive Claro. Incluye traslado a Bogotá, no aplica vuelos con conexión. En caso de vivir en Bogotá, el premio será únicamente la boleta al evento, no vuelos.

El llamado es a que todos participen entre el 22 de septiembre de 2025 a las 18 hrs hasta el 25 de septiembre a las 8 horas . (Uso horario Colombia) . El sorteo se realizará el 25 de septiembre de 2025, donde obtendremos al ganador y será anunciado desde el 25 de septiembre de 2025. Los ganadores serán seleccionados al azar, a través de appsorteos o aplicaciones disponibles en el momento del sorteo.

El ganador será notificado desde el **25 de septiembre de 2025**, por el canal correspondiente con la explicación de cómo proceder y gestionar directamente su beneficio pudiendo ser contactado a través de mensajería en Instagram y/o el correo ganadores@jetsmart.com, además, sus usuarios y contenidos creados podrían ser publicados en los stories de nuestro Instagram Oficial, en cualquier momento cuando JetSMART lo requiera.

Si el ganador no llegase a responder la primera notificación de su beneficio en 2 horas desde la notificación de su beneficio, JetSMART se reserva el derecho de escoger o no un reemplazo. El ganador deberá pagar las tasas de embarque y tendrá como plazo para realizarlo el 25 de septiembre de 2025. Después de esta fecha no podemos garantizar disponibilidad en vuelos.

Beneficio del concurso

1. El beneficio incluye 1 entrada doble para el concierto del 27 de septiembre y pasajes dobles para volar a Bogotá, para el ganador y un acompañante.
2. Válido para participantes que vivan en Colombia, el premio no incluye vuelos con conexión a Bogotá.
3. En caso de que el ganador viva en Bogotá, el premio será únicamente las entradas al evento sin posibilidad de canjear vuelos.
4. El beneficio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros.
5. **El ganador deberá responder a la notificación de su beneficio dentro de un plazo de 2 horas, enviando sus datos para realizar el envío de sus entradas y la gestión de su reserva en caso de aplicar.**
6. No incluye alimentación

7. Movilización desde y hacia el lugar del evento es por cuenta del ganador.
8. Beneficio personal y no transferible.
9. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de Colombia.

Condiciones para concursar:

1. Los participantes podrán concursar válidamente en el “Concurso” que será gestionado por JetSMART, en su cuenta de Instagram.
2. Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas. Para todos los efectos legales, al participar en la publicación del concurso se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.
3. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, no pudiendo participar en el Concurso los empleados de JetSMART o de sus filiales y compañías relacionadas, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del Concurso, ni los parientes de las personas antedichas, hasta el primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad.
4. La titularidad del beneficio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El beneficio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets comprendidos en el beneficio.
5. La responsabilidad de JetSMART en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el beneficio conforme a las mismas y la normativa aplicable.
6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de entradas.
8. El ganador deberá estar domiciliado y residir en Colombia.
9. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases y condiciones.

Colombia, septiembre de 2025.